



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 22 MAYO 2015

## VISTO:

El Informe N° 036-2015-DV-OPP, mediante el cual propone formalizar la Oficina de Coordinación de San Francisco – VRAEM, y el Informe N° 179-2015-DV-OAJ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA es responsable de diseñar la política nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes; así como conducir el proceso de su implementación, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

Que, mediante el Informe N° 036-2015-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la necesidad de formalizar la Oficina de Coordinación San Francisco – VRAEM, en el Departamento de Ayacucho, en calidad de apoyo a la Oficina Zonal San Francisco, ubicada en la ciudad de Huamanga, con la cual tendrá dependencia administrativa funcional, presupuestal y financiera; para que sirva como enlace entre DEVIDA y los Centros Poblados de los distritos de Canayre, Sivia y Llochegua (Provincia de Huanta); los distritos de Anco, Ayna, Santa Rosa, Chungui, Anchihuay y Samugari (Provincia de La Mar); y los distritos de Villa Virgen, Kimbiri y Pichari (Provincia de La Convención, Cusco); a fin de continuar el empoderamiento de DEVIDA como ente rector de la Lucha contra las Drogas, mantener contacto con la población y que las propuestas de la Entidad puedan ser atendidas sin tener que trasladarse desde zonas distantes;

Que, mediante Informe N° 179-2015-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia favorablemente por la formalización propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de Alta Dirección que constituye su máxima autoridad ejecutiva; y el literal r) del artículo 10° del mismo Reglamento establece que es función del Presidente Ejecutivo emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Institución;



Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar la Oficina de Coordinación San Francisco – VRAEM, en el ámbito del Departamento de Ayacucho; y establecer el ámbito geográfico y las funciones que desarrollará, a fin de contribuir con la implementación de los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas;



Con las visaciones de la Secretaria General, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- FORMALIZAR** la Oficina de Coordinación San Francisco – VRAEM, en el ámbito del Departamento de Ayacucho, con sede en la ciudad de San Francisco, Distrito de Ayna; la cual depende administrativa, funcional, presupuestal y financieramente de la Oficina Zonal San Francisco; para que realice las actividades de apoyo a la Gestión Institucional en el Ámbito de los Departamentos de Ayacucho y Cusco, según el siguiente detalle:

Ámbito de Intervención de la Oficina de Coordinación San Francisco – VRAEM		
Departamento	Provincia	Distrito
Ayacucho	Huanta	Canayre
		Sivia
		Llochegua
	La Mar	Anco
		Ayna
		Santa Rosa
		Chungui
		Anchihuay
		Samugari
		Villa Virgen
Cusco	La Convención	Kimbiri
		Pichari

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Coordinación San Francisco – VRAEM represente a la Oficina Zonal San Francisco en su ámbito geográfico, teniendo como funciones las siguientes:

- 2.1. Coordinar el proceso de diseño y elaboración de los planes operativos anuales de las actividades y proyectos que se ejecuten en su ámbito, así como en el





proceso de supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación, ejecutando las medidas correctivas necesarias para alcanzar los resultados esperados;

2.2. Promover y coordinar con las unidades ejecutoras con presencia en su ámbito geográfico, las propuestas de proyectos y actividades que se ejecutarán anualmente, para su evaluación por la Sede Central; y



2.3. Promover la inversión con inclusión social en su ámbito geográfico, a favor de la ejecución de proyectos y actividades de los programas contenidos en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas.



2.4. Otras funciones que le asigne la Oficina Zonal de San Francisco, la Alta Dirección, así como las funciones establecidas en los documentos de gestión de la Entidad.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que, en el marco de sus competencias, realicen las acciones administrativas necesarias para la formalización de la Oficina de Coordinación San Francisco – VRAEM.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y vida sin Drogas  
  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente Ejecutivo

